

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4115

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-

LEYES

LEY N° 2989

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 8 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 8.-** El monto del beneficio creado por esta Ley será equivalente al ochenta por ciento (80%) del total de la remuneración de la escala salarial de la Administración Pública Provincial (Ley 591) de la categoría diez (10), para quienes estén percibiendo la pensión nacional como veteranos de guerra y al total de dicha categoría para quienes no estén recibiendo dicho beneficio.”

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vicepresidente 2°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2359

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto de 2007, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 8° de la Ley N° 2747 de *Creación de la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio Ortega”*; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2989 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto de 2007, por la cual se **MODIFICA** el Artículo 8° de la Ley N° 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8°.-** El monto del beneficio creado por esta Ley será equivalente al ochenta por ciento (80%) del total de la remuneración de la escala salarial de la Administración Pública Provincial (Ley N° 591)

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

de la categoría diez (10), para quienes estén percibiendo la pensión nacional como veteranos de guerra y al total de dicha categoría para quienes no estén recibiendo dicho beneficio”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

LEY N° 2990

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 54 de la Ley 1327, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54.-** El Personal de todas las categorías de los distintos escalafones del sector público provincial, personal y autoridades superiores percibirá un sueldo anual complementario. El mismo será pagado sobre el cálculo del cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de Junio y Diciembre de cada año.”

Artículo 2.- DECLARANSE de orden público las prescripciones de la presente Ley y deróganse todas las disposiciones que se opongan a la misma.

Artículo 3.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de dar cumplimiento con las erogaciones que resulten de la presente Ley en el ejercicio 2007.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vicepresidente 2°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2360

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto de 2007, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 54° de la Ley N° 1327 de Remuneraciones Salariales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2990 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto de 2007, por la cual se **MODIFICA** el Artículo 54° de la Ley N° 1327, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54°.-** El personal de todas las categorías de los distintos escalafones del sector público provincial, personal y autoridades superiores percibirá un sueldo anual complementario. El mismo será pagado sobre el cálculo del cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de Junio y Diciembre de cada año.”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2991

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Acta Complementaria, suscripta con fecha 23 de Abril de 2007, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por su titular, Ingeniero José Francisco LOPEZ, el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Fabián LOPEZ y la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo Don Carlos Alberto SANCHO, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;

GOS; 09 de Agosto de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada por su titular, Ing°. José Francisco LOPEZ y por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing°. Fabián LOPEZ, en adelante la "SECRETARIA", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, 11° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada por el señor Gobernador, Dn. Carlos Alberto SANCHO, en adelante la "PROVINCIA", con domicilio en calle Roca 690 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz,

CONSIDERANDO:

Que atento a que en los periodos de lluvia y deshielo la cuenca hídrica correspondiente al Río Los Antiguos afecta sectores agropecuarios, cascos urbanos y vías de comunicación de la zona de influencia, la SECRETARIA y la PROVINCIA celebraron, con fecha 5 de Febrero de 2004, un Convenio Marco para la ejecución de la obra denominada "TERCERA ETAPA: CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS".

Que conforme lo establecido en dicho convenio marco la PROVINCIA elaboró el proyecto de la obra, habiendo la SECRETARIA procedido a la contratación de los trabajos a través de la respectiva licitación pública.

Que dicho convenio se ha enmarcado en las prescripciones del Decreto N°1381 del 1° de Noviembre de 2001.

ACUERDAN celebrar la presente acta complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La PROVINCIA es responsable exclusiva del diseño y de los efectos de la ejecución de la obra denominada "TERCERA ETAPA: CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS", por lo que cualquier alteración posterior del proyecto que fuere necesaria, deberá contar con su formal aprobación.

SEGUNDA: Será la PROVINCIA quien efectúe las tareas correspondientes a la inspección de la obra.

TERCERA: Son por cuenta y cargo de la PROVINCIA los actos administrativos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de pasos, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CUARTA: La SECRETARIA cederá a la PROVINCIA, con posterioridad a la recepción definitiva de la obra, los derechos que le correspondan sobre la misma, encargándose de gestionar los trámites pertinentes en el orden nacional para concretar dicha transferencia, de acuerdo a la normativa vigente.

QUINTA: La SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS de la SECRETARIA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA darán cumplimiento a la presente acta complementaria, quedando facultados para re-

solver las cuestiones que se susciten en su implementación.

SEXTA: La presente Acta Complementaria se agregará, en carácter de Anexo II, al Convenio Marco celebrado entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ para la obra denominada "TERCERA ETAPA: CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS", suscripto con fecha 5 de Febrero de 2004.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de Abril de 2007.-

DECRETO N° 2361

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto de 2007, por la cual se APRUEBA el Acta Complementaria suscripta entre la *Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por su titular, Ingeniero José Francisco LOPEZ, el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Fabián LOPEZ por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el entonces Vicegobernador En Ejercicio del Poder Ejecutivo don Carlos Alberto SANCHO, el cual forma parte integrante de la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "*TERCERA ETAPA: CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS*";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2991 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto de 2007, mediante la cual se APRUEBA el Acta Complementaria suscripta entre la *Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por su titular, Ingeniero José Francisco LOPEZ, el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Fabián LOPEZ por una parte y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el entonces Vicegobernador En Ejercicio del Poder Ejecutivo don Carlos Alberto SANCHO, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1941

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-

VI S T O :

El Expediente GOB-N° 109.542/07; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo administrativo interpuesto por el señor Daniel Adrián **QUISPE**, quien solicita el pago de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial N° 1648;

Que se pretende una suma considerable en función de los supuestos daños y perjuicios que habría sufrido por una supuesta privación ilegítima de su libertad que fuera ordenada por Juez competente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ello en la tramitación de una causa penal caratulada: "QUISPE ADRIAN Y VALVERDE FRANZ SANTOS/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expediente Q-N°36498/06", que tramitaron por ante el Juzgado de Instrucción N°2 de esta Ciudad Capital;

Que el presentante menciona que el día 2 de Noviembre de 2006, se dictó el auto de procesamiento en su contra por delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (Artículo 119 - 3° párrafo del Código Penal), disponiéndose el mismo día su detención y prisión preventiva hasta el día 21 de Febrero de 2007 oportunidad en la cual se dicta auto de sobreseimiento definitivo, destacando que estuvo detenido por 112 días, acusado de un delito del que finalmente, fue absuelto;

Que como sustento de su reclamo subraya que la indemnización fijada en la Ley N° 1648, se encuentra supeditada a la acreditación de un elemento objetivo, único y excluyente consistente en la revocación de la privación de la libertad de una persona que estuviera detenida por más de sesenta (60) días;

Que lo cierto es que el reclamo que nos ocupa no puede prosperar, toda vez que no se reúnen los extremos establecidos por la propia Ley N° 1648 para la procedencia de la indemnización;

Que ahora bien, interesa traer a colación lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley que invoca el señor **QUISPE** como sustento de su reclamo: "... Toda persona **condenada por error** a una pena privativa de libertad, tiene derecho, una vez resuelto definitivamente en su favor el recurso de revisión, a una reparación económica por el Estado Provincial, proporcionada a la privación de su libertad, y los daños morales y materiales experimentados...";

Que asimismo el Artículo 8°, establece: "... Igual derecho al que mencionan los Artículos 1° al 5° de la presente Ley, tendrán quienes estuvieron privados de su libertad por más de sesenta días y fueran absueltos o sobreseídos definitivamente...";

Que vemos así que del propio texto legal surge con toda claridad que no puede aceptarse la postura esgrimida por el señor Daniel Adrián **QUISPE**, cuando menciona que lo único relevante a los fines de la determinación de la procedencia de su reclamo consiste en la acreditación del acaecimiento del hecho único y excluyente de la revocación de auto que dispusiera la privación de su libertad por más de sesenta (60) días;

Que en consecuencia y para proceder conforme lo peticionado, el interesado debió acreditar que esa privación de libertad se produjo por error judicial, lo cual no ha sucedido;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí vertidas es dable concluir que el reclamo incoado no puede prosperar simplemente al no haber demostrado que se cumplieran los extremos exigidos por la Ley N° 1648 para la procedencia del pago indemnización pretendido, debiéndose proceder en consecuencia;

Que conforme la presentación efectuada y la documentación obrante en autos, ha tomado intervención de su competencia la Fiscalía de Estado, mediante Nota JUD-N° 217/07, de fojas 13/14;

Que tanto la Doctrina y Jurisprudencia han entendido que "... Existe una responsabilidad excepcional de Estado por daños causados por error judicial, dado que en toda comunidad jurídicamente organizada, todos sus componentes tienen el deber o cargar genérica de someterse a las decisiones que se adopten en los procesos judiciales, lo cual lleva consigo la carga de soportar daños ocasionados por una sentencia desfavorable. Este deber ser concreta, muchas veces, en el sacrificio que tiene que aceptar cada particular - sin indemnización - de soportar los daños que le provoca el sometimiento al proceso, hasta tanto obtenga una sentencia que haga lugar a su pretensión (CASSAGNE, Juan Carlos: "El Carácter Excepcional de la Responsabilidad de los daños Causados por Error Judicial") y "... Jurisprudencialmente se ha declarado que la circunstancia que un procesado sea detenido y luego resulte absuelto no determina de por sí la responsabilidad del Estado por sus actos legítimos por cuanto así se lo estuviera, todo el andamiaje judicial perdería estabilidad, ya que es inherente a la actividad jurisdiccional la potestad de restringir la libertad personal cuando ello resulte indispensable para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la Ley..." (Doctores Trigo Represa y Marcelo J. LOPEZ Mesa: Tratado de Responsabilidad Civil - Tomo IV - Editorial la Ley página 175);

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 628/07, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZAR**, el reclamo administrativo interpuesto por el señor Daniel Adrián **QUISPE** (Clase 1970 - D.N.I.Nº 21.576.586), en relación al pago de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial Nº 1648, en un todo de acuerdo a los argumentos contemplados en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno quien comunicará a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETO Nº 2479

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2007.-

VISTO y **CONSIDERANDO**:

Que este Gobierno Provincial viene desarrollando una política activa destinada a obtener un significativo avance en la situación laboral de los empleados públicos;

Que en este sentido se han adoptado diversas medidas y acciones, entre las que cabe citar, el traspaso de sumas no remunerativas a remunerativas, recategorización de los empleados públicos, el proyecto de ley que finalmente sancionó la legislación provincial y que permitió el restablecimiento de las negociaciones colectivas, Ley Nº 2989 promulgada por Decreto Provincial Nº 1966/07, habiendo emitido recientemente el Decreto Provincial Nº 2290/07 por el que se reglamentó dicha norma;

Que este marco normativo permite la celebración de convenciones colectivas de trabajo y la conformación de comisiones paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales re-

presentativas de los trabajadores, en el entendimiento de que dichas herramientas son las más idóneas para acordar todos los aspectos laborales que integran la relación de empleo;

Que un aspecto de dicha relación de empleo de vital trascendencia sin duda lo constituyen las remuneraciones, entendiendo este Gobierno Provincial que deviene necesario contemplar la actual situación salarial de los empleados de la Administración Pública Provincial;

Que en tal sentido, este Gobierno Provincial tiene la convicción de que la recomposición de los salarios no puede surgir de una política meramente voluntarista, sino que debe ser acorde con la real disponibilidad económica-financiera con que cuenta el Estado y dentro de esos límites corresponde priorizar medidas concretas de política pública basadas en el principio de justicia social, destinadas a lograr equidad y solidaridad social;

Que ante esta situación se estima conveniente otorgar un aumento salarial para todo el personal de la Administración Pública Provincial, en el orden al veintidós por ciento (22%) sobre los conceptos remunerativos generales que perciban los agentes en sus distintos regímenes; continuando con los lineamientos de los Decretos Nros. 2653/06 y 662/07, teniendo en cuenta además el traspaso del último tramo de las sumas no remunerativas a remunerativas;

Que este incremento salarial, a tenor del marco normativo aludido precedentemente y como fuera solicitado por diversos sectores gremiales, deberá ser tenido presente al momento de entablarse las negociaciones colectivas pertinentes;

Que esta medida alcanza al personal de la Administración Pública Provincial que se encuentra en actividad, como asimismo a los agentes públicos que se hubieren acogido al beneficio de jubilación, Pensión o Retiro Previsional, en el porcentaje con el que se acogió al respectivo beneficio, pertenecientes a todos los regímenes vigentes en el ámbito Provincial;

Que este incremento salarial deberá ser solventado con los bienes fideicomitidos que constituyen el Patrimonio del Fideicomiso de Administración, constituido con fecha 3 de Mayo del año 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, en su carácter de Fiduciante y el Banco de Santa Cruz S.A. en su carácter de Fiduciario;

Que en función de lo estipulado en el TITULO II, Artículo 8 y TITULO III, Artículo 9 del mencionado Decreto, conjuntamente con lo dispuesto por el Decreto Nº 1527/06, se deberá proceder a la desafectación de los bienes fideicomitidos necesarios para hacer frente a la presente medida salarial;

Que para ello se cuenta con la debida autorización legal, emanada de la Ley Nº 2970 que dispuso la utilización de tales recursos para "garantizar la ejecución e implementación de todas las políticas y proyectos que propendan al desarrollo económico y social de la Provincia...";

Que asimismo corresponde facultar al Ministerio de Economía y Obras Públicas para instrumentar operativamente el presente Decreto, implementando por Resolución Ministerial las modificaciones presupuestarias que correspondan, atendiendo el carácter extrapresupuestario de tales recursos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119º de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** a partir del día 1º de Septiembre de 2007, el Adicional Remunerativo No Bonificable dispuesto por Decreto Provincial Nº 2653/06 modificado por Decreto Nº 662/07 para todo el personal de la Administración Pública Provincial,

cualquiera sea su situación de revista, incluso personal contratado bajo el régimen de los Decretos Nros. 2996/03, 1429/04 y 3095/05, comprendiendo a las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalafonado de la Ley Nº 591 del Poder Ejecutivo Provincial y Comisiones de Fomento, Personal comprendido en las Leyes Nros. 1200 y 1795, Médicos Residentes Becados, ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto Nº 1529/98, Personal transferido de Puertos, Personal de Seguridad, Personal del Régimen Vial y SAT, que se desempeñen en la Administración Central, Organismos Autárquicos, Entes Descentralizados y Empresas del Estado, de acuerdo con los importes que se detallan en los Anexos I a XI que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los importes detallados en los Anexos individualizados en el artículo precedente, incorporan la suma remunerativa dispuesta por el Decreto Nº 662/07.-

Artículo 3º.- **ESTABLECESE** que el incremento dispuesto en el presente deberá ser contemplado en las negociaciones colectivas que se celebren, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Nº 2986 y su Decreto Reglamentario Nº 2290/07.-

Artículo 4º.- La presente medida alcanza asimismo a los agentes públicos que se hubieren acogido al beneficio de jubilación, pensión o retiro previsional, en el porcentaje con el que se acogió al respectivo beneficio, pertenecientes a todos los regímenes vigentes en el ámbito provincial.-

Artículo 5º.- **DISPONESE** que el incremento otorgado en el Artículo 1º, será solventado con los recursos financieros de la Provincia, provenientes de los bienes fideicomitidos incluidos en el Contrato de Fideicomiso de Administración, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y el Banco Santa Cruz S.A., ratificado por Decreto Nº 1222/06, conforme con las facultades conferidas por la Ley Nº 2790, debiendo procederse a la desafectación de los bienes fideicomitidos necesarios para hacer frente a la presente medida salarial.-

Artículo 6º.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para instrumentar lo dispuesto en el Artículo precedente, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 7º.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada y Entes Autárquicos para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, facultándolo además a implementar el incremento salarial para las Empresas y Sociedades del Estado, de acuerdo con las pautas establecidas en el presente.-

Artículo 8º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el incremento salarial correspondiente al Personal Docente deberá ser encauzado en el marco de las negociaciones que lleva adelante el Consejo Provincial de Educación con dicho sector, debiéndose solventar el mismo con los recursos especificados en el Artículo 3º.-

Artículo 9º.- **DISPONESE** que los recursos financieros necesarios para solventar los mecanismos de incremento salarial que se establezcan en los demás poderes del estado y las Municipalidades, serán atendidos de la misma forma que el presente.-

Artículo 10º.- **INVITASE** a las Municipalidades a adherir al presente.-

Artículo 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 12º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

Planilla Anexa I		PERSONAL ESCALAFONADO DE LA LEY 591	
Categoría	Suma Remunerativa (Incorpora importes Dto. 662/07)		
24	1300,00	Secretario de Estado o equivalente	21 14,00
23	1247,00	Subsecretario o equivalente	1989,00
22	1195,00	Vice -Presidente Sociedades del Estado o equivalente	1917,00
21	1154,00	Auditor Jefe Tribunal de Cuentas o equivalente	1822,00
20	1006,00	Gerente Gral. Caja de Prev. Social o equivalente	1692,00
19	974,00	Director Provincial o equivalente	1624,00
18	953,00	Secretario Gral. Tribunal Disciplinario o equivalente	1508,00
17	929,00	Director o equivalente	1439,00
16	927,00		
15	917,00		
14	916,00		
13	915,00		
12	915,00		
11	912,00		
10	911,00		
Planilla Anexa II		PERSONAL DE LA LEY 1200 «ERAM»	
Categoría	Suma Remunerativa (Incorpora importes Dto. 662/07)		
19	1483,00	Suboficial Mayor	1899,00
18	1435,00	Suboficial Auxiliar	1781,00
17	1425,00	Suboficial Escribiente	1673,00
16	1420,00	Sargento 1°	1562,00
15	1379,00	Sargento	1463,00
14	1375,00	Cabo 1°	1385,00
13	1371,00	Cabo	1314,00
12	1369,00	Agente	1241,00
11	1365,00		
10	1363,00		
Planilla Anexa III		PERSONAL DE LA LEY 1795 Artículo 20° Apartado a)	
Categoría	Suma Remunerativa (Incorpora importes Dto. 662/07)		
24	1843,00	Cadete de 3° Año	1040,00
23	1798,00	Cadete de 2° Año	974,00
22	1753,00	Cadete de 1° Año	910,00
21	1729,00		
20	1724,00		
19	1704,00		
18	1689,00		
17	1663,00		
16	1659,00		
Planilla Anexa IV		PERSONAL DE LA LEY 1795 Artículo 20° Apartado b)	
Categoría	Suma Remunerativa (Incorpora importes Dto. 662/07)		
24	3373,00		
23	3316,00		
22	3260,00		
21	3231,00		
20	3218,00		
19	3199,00		
18	3178,00		
17	3153,00		
16	3149,00		
Planilla Anexa V		PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES	
Cargo	Suma Remunerativa (Incorpora importes Dto. 662/07)		
Gobernador	2320,00		
Ministro o equivalente	2154,00		
Planilla Anexa VI		PERSONAL DE SEGURIDAD	
Grados	Suma Remunerativa (Incorpora importes Dto. 662/07)		
		PERSONAL SUPERIOR	
		Comisario General	2399,00
		Comisario Mayor	2256,00
		Comisario Inspector	2140,00
		Comisario	1973,00
		Subcomisario	1836,00
		Principal	1687,00
		Inspector	1576,00
		Subinspector	1472,00
		Ayudante	1397,00
		PERSONAL SUBALTERNO	
		Suboficial Mayor	1899,00
		Suboficial Auxiliar	1781,00
		Suboficial Escribiente	1673,00
		Sargento 1°	1562,00
		Sargento	1463,00
		Cabo 1°	1385,00
		Cabo	1314,00
		Agente	1241,00
		ESCUELA DE POLICIA	
		Cadete de 3° Año	1040,00
		Cadete de 2° Año	974,00
		Cadete de 1° Año	910,00
Planilla Anexa VII		PERSONAL DE LA ADM. GRAL. DE VIALIDAD PROVINCIAL	
Clases	Suma Remunerativa (Incorpora importes Dto. 662/07)		
XIX	1367,00		
XVIII	1290,00		
XVII	1227,00		
XVI	1168,00		
XV	1113,00		
XIV	1064,00		
XIII	1024,00		
XII	980,00		
XI	947,00		
X	916,00		
IX	888,00		
VIII	863,00		
VII	838,00		
VI	815,00		
V	802,00		
IV	781,00		
III	770,00		
II	761,00		
I	745,00		
Planilla Anexa VIII		PERSONAL DEL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION	
Personal Jerárquico	Suma Remunerativa (Incorpora importes Dto. 662/07)		
Presidente	1562,00		
Vocal	1538,00		
Gerente	1519,00		
Director	1494,00		
Jefe Departamento	1436,00		
Jefe Sección	1374,00		

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1926

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.201/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Julio del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Julio del año 2007, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Sol del Pilar **BOUNINE** (D.N.I.N° 26.996.162) proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1927

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.581/06.-

MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 998-07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables - PARTIDA SUBPARCIAL: Libros, Revistas y Otros - Marcos de Cuadros, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1928

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.044/07.-

INCORPORANSE a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4° - modificado por Ley N° 1831 - y 5° Inciso b) de la Ley N° 1084 a las agentes de Planta Permanente Ramona Cristina **ROMERO** (D.N.I.N° 12.765.152) - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y Nancy Alejandra **BO RQUEZ** (D.N.I.N° 20.921.115) Categoría 15 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo 1° se deberá tener por eliminadas una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creadas una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 15 Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio Secretaría General Gobernación - ITEM: Administración, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1929

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 308.941/06.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS UN**

MILNOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.938,22), a la Jefa de Departamento Contable, dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señora Mónica Elizabeth **SEVILLA** (D.N.I. N° 22.725.317) en concepto de pago del Adicional por Riesgo correspondiente al período comprendido entre el 1° de Marzo de 2004 al 31 de Diciembre de 2005.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CONVEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.938,22)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1930

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.559/06.-

DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ el edificio ubicado en la Manzana N° 87 - Solar b - Parcela N° 2 - Circunscripción I - Sección A, donde funcionaba el Ex Hotel Colón, de la localidad de Puerto San Julián, en el marco de la Ley Provincial N° 2472 de Protección del Patrimonio Cultural.-

INSTRUIR a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin que se prosigan las tramitaciones correspondientes con el objeto de cumplimentar con lo establecido en la Ley Provincial N° 2472.-

DECRETO N° 1931

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.868/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Iglesia del Señor Apostólica* de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Pastor, señor Moisés Gerardo **OJEDA IGOR** (D.N.I.N° 93.711.878), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la habilitación de varios ambientes del Templo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del Pastor señor Moisés Gerardo **OJEDA IGOR** (D.N.I. N° 93.711.878), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1932

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.866/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 9no Año de la E.G.B. N° 10 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Mirta **RUIZ** (D.N.I.N° 16.616.985), el que será destinado a solventar los gastos derivados del Viaje de Estudios de Fin de Año de dichos alumnos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Mirta **RUIZ** (D.N.I.N° 16.616.985), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1933

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.885/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)** a favor de la señora María Isabel **NAUMOVICH** (D.N.I.N° 16.029.664) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas, en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)** a favor de la señora María Isabel **NAUMOVICH** (D.N.I.N° 16.029.664) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1934

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.013/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA Y OCHO**

CENTAVOS (\$ 1.507,88.-) en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **TEXUR S.R.L.-**

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Información y Estadística Básica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Imprenta, publicaciones y reproducciones - Servicios de Impresión, copia, encuadernación, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma **TEXUR S.R.L.**, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.181/07.-

RESCINDASE a partir del día 15 de Marzo de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora **Julia Argentina VARGAS** (D.N.I. N° 20.535.764), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, con prestación de servicios en la Municipalidad de Gobernador Gregores, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07.-

DECRETO N° 1936

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.036/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS TRECEMIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 13.440.-)**, destinada a la cancelación de la factura N° 0001-00002352 obrante a fojas 3 presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.** con domicilio en Florida N° 541- Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207, en concepto de provisión de cuatro (4) suscripciones iniciales y sus servicios de suscripción anual de cartografía Jeppesen para área Sud Sudamérica, por el término de un (1) año.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1937

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.630/07.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 1518/07, donde dice: "...la suma de PESOS

TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.880,76)...", deberá leerse: "...**la suma de PESOS CUATROMIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 4.584,94)...**".-

DECRETO N° 1939

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.862/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de **Hanball** de Perito Moreno, en su persona la señora **Fabiana del Valle GOMEZ** (D.N.I. N° 22.246.603), destinado a solventar varios gastos derivados de la participación en diversos torneos provinciales del equipo femenino.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONASE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a la Comisión de Padres de la Escuela de **Hanball** de Perito Moreno, en su persona la señora **Fabiana del Valle GOMEZ** (D.N.I. N° 22.246.603), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1940

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 583.885/06.-

NOMBRASE a partir del día 1º de Febrero del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales, a la agente **Liliana MALDONADO** (D.N.I. N° 23.034.908) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1º de Febrero de 2007, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 0006/07, actualmente en vigencia por Decreto N° 3486/05 que involucra a la agente que por el Artículo 1º del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales.-

INSTROYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ley N° 2952 del Presupuesto año 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la citada erogación, en el Presupuesto año 2007.-

DECRETO N° 1942

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.781/07.-

PRORROGASE la designación del señor **Hugo Víctor GOMEZ** (Clase 1963-D.N.I. N° 16.616.907) en el cargo de Vocal del Directorio del Canal Provincial de Televisión, en representación del Sindicato Argentino de Televisión, efectuada mediante Decreto Provincial N° 1742/03.-

DECRETO N° 1943

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.923/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile-, a favor del agente **Horacio PADIN** (D.N.I. N° 11.863.834) dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, entre los días 06 al 08 de Julio del corriente año, a fin de participar como jurado de selección de canciones inéditas en el marco del **FESTIVAL INTERNACIONAL DEL FOLCLORE EN LA PATAGONIA.-**

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine la Comisión autorizada en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8º del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 1945

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.738/07.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 28.914.-)**, destinada a solventar gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevisos y otros, para ciento cincuenta y un (151) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 20.000.-) - Servicios No Personales (\$ 8.914.-), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1946

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.791/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte interno, urgencias médicas e imprevisos, que pudiera originar el Seleccionado Provincial de Atletismo en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, como consecuencia de la concen-

tracción preparatoria para los próximos "Juego de la Araucanía 2007", entre los días 9 y hasta el 22 de Julio del corriente año. -

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 10.000.-) - Servicios No Personales (\$ 14.000,00.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente. -

DECRETO N° 1947

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.794/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de alojamiento, alimentación, transporte interno, medicamentos e imprevistos que pudieran ocasionarse durante la gira Deportiva del Equipo de Fútbol Sub-11 de la localidad de Puerto Deseado a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 8 al 16 de Julio del corriente año, en el marco del Programa "Juegos Evita 2007". -

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 5.100.-) - Servicios No Personales (\$ 2.900.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente. -

DECRETO N° 1948

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.793/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de alojamiento, alimentación, medicamentos, transporte interno e imprevistos que pudieran ocasionarse durante la Gira Deportiva del Equipo de Vóley de la localidad de Puerto San Julián, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en ciudades del Conurbano Bonaerense, entre los días 8 al 16 de Julio del corriente año, en el marco del Programa "Juegos Evita 2007". -

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 5.920,00.-) - Servicios No Personales (\$ 2.080,00.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente. -

DECRETO N° 1949

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.794/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte interno, urgencias médicas e imprevistos, que pudieran ocasionarse en la gira que llevará a cabo nuestro representativo de Fútbol Sub-18, en la ciudad de Buenos Aires, desde el día 9 y hasta el día 21 de Julio del corriente año, en el marco de los "Juegos de la Araucanía 2007". -

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 25.200,00.-) - Servicios No Personales (\$ 16.800,00.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente. -

DECRETO N° 1950

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.181/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Ezequiel **CARRASCO** (Clase 1987 - D.N.I.N° 32.743.906), entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial. -

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo. -

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 081
PROYECTO N° 116/07
SANCIONADO 09-08-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, regularice la tenencia y titularización de las viviendas de ese Instituto en la localidad de Perito Moreno.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 082
PROYECTO N° 117/07
SANCIONADO 09-08-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Gobierno Nacional, la asignación de un predio de 5.000 m2 a la Dirección General de Aduanas, en la reserva que Gendarmería Nacional posee en el Pasaje Ingeniero Pallavicini, Departamento Lago Buenos Aires.

Artículo 2°.- Dicho predio será asiento del futuro edificio de resguardo aduanero a crear en ese paso fronterizo.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 082/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 083
PROYECTO N° 118/07
SANCIONADO 09-08-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo, el documental denominado "**Homenaje a los Héroes**", realizado por el Departamento Juventud de la Municipalidad de Puerto San Julián, en homenaje a los **excombatientes de Malvinas** y el acompañamiento a los mismos, por parte de la sociedad sanjulianense, en el transcurso del conflicto bélico de 1982 a 25 años de tan trascendente hecho de la historia Argentina.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 084
PROYECTO N° 119/07
SANCIONADO 09-08-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR beneplácito por la realización de las "**II Jornadas Provinciales de Ceremonial y Protocolo**" que se desarrollaron en la localidad de Puerto San Julián durante los días 5, 6 y 7 de Junio, organizadas por la Dirección de Cultura Municipal y auspiciadas por la Municipalidad de Puerto San Julián.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Puerto San Julián,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 085

PROYECTO N° 121/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), dependiente de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, arbitre los medios necesarios para que las empresas proveedoras de servicios, accesorios y/o equipos de telefonía celular, exhiban en sus locales de atención al público; carteles visibles con los datos correspondientes tanto a la Subsecretaría de la Competencia y Defensa del Consumidor de la Nación y de la Provincia, como a la CNC, conteniendo dirección, teléfonos y horarios de atención al público de los citados organismos, como así también si es o no es, proveedor oficial de la prestadora del servicio.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores que actúan en representación de nuestra Provincia en el Honorable Congreso de la Nación, Comisión Nacional de Comunicaciones, Subsecretaría de la Competencia y Defensa del Consumidor de la Nación, Dirección de Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 086

PROYECTO N° 122/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MANIFESTAR beneplácito por la inminente repatriación de dos toneladas de fósiles que habían sido sacados ilegalmente de las Provincias de Santa Cruz, Chubut y Neuquén e incautados en Arizona – Estados Unidos-, donde se llevaba a cabo una feria anual, de exposición y venta, de bienes paleontológicos.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que, una vez restituidos los restos fósiles y en posesión de nuestro País, disponga de las acciones conducentes para reponer los mismos a las provincias de origen, de las cuales fueron extraídos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, legisladores miembros del Honorable Congreso de la Nación que actúan en representación

de nuestra Provincia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Secretaría de Cultura de la Nación, Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, Poderes Legislativos de las provincias del Chubut y Neuquén, Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, Honorables Concejos Deliberantes de Santa Cruz y Sociedad Paleontológica Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 086/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 087

PROYECTO N° 123/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la firma del Convenio Marco de Cooperación, entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales, mediante el cual se establece un conjunto de planes específicos para la conservación de la biodiversidad, basamentados en la política de preservación ambiental, que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional, en 12 áreas administradas por las Fuerzas Armadas.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 087/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 088

PROYECTO N° 126/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR beneplácito por la realización de las Jornadas sobre perfeccionamiento para personal con funciones de Guardavidas, organizadas por la Subsecretaría de Deportes Provincial, conjuntamente con la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, realizadas los días 1, 2 y 3 de Junio del corriente, en las instalaciones del gimnasio municipal de la mencionada localidad.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la filial Río Gallegos de la Cruz Roja Argentina, realice los convenios necesarios a fin de que se dicte en esta Provincia el Curso Oficial Nacional de Guardavidas.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Deportes Provincial, Municipalidad de la localidad de Puerto Santa Cruz y Filial Río Gallegos de la Cruz Roja Argentina, dése al

Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 088/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 089

PROYECTO N° 129/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, la apertura de un Registro del Automotor en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 089/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 090

PROYECTO N° 140/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Agrario Provincial, analice la factibilidad de proporcionar los servicios gratuitos de la máquina perforadora de suelos, para la zona de chacras de Comandante Luis Piedra Buena.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 090/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 091

PROYECTO N° 143/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Asun-

tos Sociales de la Provincia, arbitre los medios necesarios a fin de equipar con aparatos técnicos móviles y personal especializado a los Centros de Servicios Médicos Auxiliar de Urgencia Barrial de la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2°.- El equipamiento constará de:

1. ELEMENTOS TÉCNICOS MÓVILES
 - a. Equipo Portátil de Rx.
 - b. Heladera eléctrica portátil transportable.
 - c. Elementos de Laboratorio.

2. PERSONAL ESPECIALIZADO

- a. Técnico Radiólogo: Quien realizará las placas en el lugar de la emergencia.
- b. Técnico en Laboratorio: Quien realizará la toma de las muestras requeridas en el lugar de la emergencia.
- c. Enfermero Profesional: Quien asistirá al paciente en la preparación previa y cumplirá con sus tareas indicadas por el profesional médico.
- d. Médico Clínico: Quien realizará el diagnóstico para su derivación a los centros de atención especializado.
- e. Técnico Administrativo: Quien dará toda la información de la historia clínica del paciente a través de la red de informática.

3. UN MOVIL ACONDICIONADO PARA EMERGENCIAS MEDICAS.

4. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: El cual estará conectado a la red de informática de los Centros de Asistencia de Salud.

5. MEDICAMENTOS: Se dotará de medicamentos básicos y paliativos para cualquier enfermedad o accidente.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 091/2007.-

SELVA JUDITH FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 092

PROYECTO N° 155/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial a la "Primera Muestra Provincial: Colección Poema Ilustrado de Perito Moreno", a llevarse a cabo entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre del presente año, en las principales ciudades santacruceñas.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 092/2007.-

SELVA JUDITH FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 093

PROYECTO N° 171/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Torneo Nacional de Chefs "Buscando el Menú Argentino 2007" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 3 al 6 de Septiembre venidero y su ronda eliminatoria de la sede Patagonia se desarrollará en El Calafate entre los días 13 al 17 de Agosto, con los auspicios de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Afines de dicha localidad.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial y a la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Afines de El Calafate; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2007.-

SELVA JUDITH FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3387

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.198/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 36/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS Y REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR IV B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 15.965.239,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: "MOVIMIENTO DE SUELOS Y REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR IV B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3388

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.288/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 58/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ADECUACION DE RED DE GAS EDIFICIOS ESCOLARES EN 28 DE NOVIEMBRE Y ROSPENTEK", por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 7.791.300,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministe-

rio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre – Rospentek - Función: Vivienda – Proyecto: "ADECUACION DE RED DE GAS EDIFICIOS ESCOLARES EN 28 DE NOVIEMBRE Y ROSPENTEK" del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3420

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.201/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa UTE – SINERGIS – SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L., la Licitación Pública IDUV N°41/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA (\$ 3.960.090,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismo Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: FONDO DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO – "MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa UTE- SINERGIS – SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 039

PROYECTO N° 163/07

SANCIONADO 09-08-07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De interés Provincial, Económico, Científico y Tecnológico el emprendimiento alternativo no tradicional de cría y comercialización del choique o ñandú petiso (pterocnemia pennata) y sus derivados desarrollados por el productor Antonio Tomasso en el establecimiento ganadero denominado "Los Machos" situado a 50 kilómetros de la localidad de Puerto San Julián.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 039/2007.-

SELVA JUDITH FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 040
PROYECTO N° 164/07
SANCIONADO 09-08-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial y Cultural las actividades que se desarrollarán el día 11 de Agosto próximo en la localidad de Pico Truncado con motivo de conmemorarse el **XXV Aniversario del "Ballet Fortín Sureño"**.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 040/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 041
PROYECTO N° 167/07
SANCIONADO 09-08-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial y Cultural la "1 Edición de la Feria del Libro" en Puerto San Julián, organizada por la Asociación Cooperadora de la EGB N° 4 Florentino Ameghino, a realizarse entre los días 8 y 12 de Agosto del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 041/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 042
PROYECTO N° 174/07
SANCIONADO 09-08-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la realización del "Segundo Censo Nacional de Contaminación Costera", que se llevará a cabo en la Provincia de Santa Cruz, en forma simultánea con las localidades costeras de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 2 de Septiembre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 042/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 043
PROYECTO N° 176/07
SANCIONADO 09-08-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial las Jornadas de Formación Política "Una dirigencia formada para una Argentina con Futuro", que se desarrollarán en la ciudad de Caleta Olivia los días 11 y 12 de Agosto de 2007, organizadas por la Unidad Básica BASES de la citada localidad y que estarán a cargo del INCaP (Instituto Nacional de Capacitación Política) dependiente del Ministerio del Interior - Poder Ejecutivo Nacional.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 043/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 044
PROYECTO N° 195/07
SANCIONADO 09-08-07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial las "Cuartas Jornadas de Capacitación de Profesores de Francés", a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia los días 17 y 18 de Agosto, organizadas por la Asociación de Docentes de Francés de Patagonia Sur.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Agosto de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 044/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION **UN.E.P.O.S.C.**

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 412.159/M.E.O.P./2006 iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E.P.O.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la Licitación Pública Nacional N° 03/UN.E.P.O.S.C./06, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN", dependiente de esta Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que motivó el trámite la necesidad de ejecutar obras y reparaciones en las estructuras del muelle y del viaducto de acceso al mismo, para dotarlas de elementos y refuerzos estructurales adecuados como para

atender con eficiencia y seguridad las necesidades y requerimientos de los armadores y operadores portuarios que utilizarán este Puerto, asegurando operaciones portuarias confiables;

Que la necesidad de reparar y adecuar estructuralmente el Muelle, obedece al estado de deterioro avanzado y progresivo que presentan los pilotes - columna y las vigas del Viaducto, así como la superestructura del Muelle, que actualmente no permiten garantizar un comportamiento estructural adecuado;

Que también, con las obras a construir, se posibilitará el uso de un ilaje portuario apropiado para la carga y descarga de mercaderías generales y de contenedores, de manera de poder cubrir una demanda hoy insatisfecha, y a su vez facilitar y propiciar un creciente movimiento de buques y cargas;

Que en fecha 16 de Julio de 2007 se suscribió entre el Contratista de la obra citada y la Inspección de Obra designada por la UN.E.P.O.S.C., el Acta de Inicio de Obra y de Entrega de Terreno;

Que a los efectos de realizar las obras y trabajos contratados resulta necesario desafectar al muelle y al viaducto del puerto de Puerto San Julián, de todo tipo de actividad que no sea la estrictamente necesaria para cumplir el objetivo de la obra contratada, durante el plazo de ejecución de la Obra, establecido contractualmente en quince (15) meses corridos;

Que además de lo expresado precedentemente resulta necesario adoptar las precauciones y medidas de seguridad pertinentes a los efectos de evitar siniestros y acaecimientos que pudieran poner en riesgo vidas humanas y la integridad de equipos y cargas mientras se lleven a cabo los trabajos contratados;

Que a través del Decreto N° 2036/93 el Coordinador General de la UN.E.P.O.S.C. dispone de las facultades necesarias para dictar las medidas y normas que correspondan, tendientes al adecuado desenvolvimiento de las actividades portuarias y para la preservación de los bienes del Estado Provincial;

Que conforme a lo establecido en los Decretos Nros. 1684/92 y N° 275/98, la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, constituye en jurisdicción provincial, la Autoridad de Aplicación en materia portuaria;

Que a tal efecto es necesario proceder en consecuencia;

PORELLO:

EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER a partir del día de la fecha y hasta nuevo aviso, todo tipo de actividades portuarias en el Muelle del puerto de Puerto San Julián, propiedad de la Provincia de Santa Cruz, sean éstas de operaciones de buques, carga, descarga, movimiento de mercaderías, etc., en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente a la Prefectura de Zona Mar Argentino Sur y a la Prefectura San Julián, y a las Agencias Marítimas y Empresas de Servicios Portuarios habilitadas por la UN.E.P.O.S.C. para operar en el puerto de Puerto San Julián.-

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dependencias Orgánicas Internas de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.), Subsecretaría de Pesca de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE-**

Ing°. JUAN JOSE CHIAPPINO
Coordinador General
UN.E.P.O.S.C.

P-1

DISPOSICIONES **SINTETIZADAS** **D.P.T.**

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.679/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente

a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa INCRO S.A., y/o titular del dominio EYG-610, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.592/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa COPESA COMP. CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A., y/o titular del dominio DXF-662, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-
Expediente N° 412.087/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa VIAL PATAGONIA S.R.L., y/o titular del dominio EVY-520, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 267

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.530/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa REMIS CALAFATE, y/o titular del dominio CJE-050, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.837/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa TOLKEYEN PATAGONIA S.A., y/o titular del dominio EQM-705, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-
Expediente N° 409.882/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa LEASING ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio ERX-236, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-
Expediente N° 410.262/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa INDUSTRIA METALURGICA CLAMAR S.H., y/o titular del dominio DUZ-682, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente N° 410.045/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A., y/o titular del dominio DPH-121, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente N° 413.015/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio WLB-441, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente N° 409.337/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa TIEMPO LIBRE, y/o titular del dominio EDK-884, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente N° 411.963/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FAMA S.R.L. y/o titular del dominio FIP-224, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 276

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente N° 412.272/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa ENOPIO S.R.L. y/o titular del dominio BLO-645, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Marcelo Martín BAILAQUE, Juez Subrogante, en autos caratulados: **"TROST JULIO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° T-25008/07), cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, SR. JULIO ALEJANDRO TROST, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, de Mayo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO N° 025/2007
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROXANA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del Citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.670.800,59 Y: 2.622.756,71;** Lote N° 18, Fracción: "B", Sección: "VI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA LEONA". Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X:** 4.674.000,00 **Y:** 2.620.400,00 **3.X:** 4.674.000,00 **Y:** 2.622.400,00 **14.X:** 4.671.000,00 **Y:** 2.622.400,00 **13.X:** 4.671.000,00 **Y:** 2.623.400,00 **24.X:** 4.670.000,00 **Y:** 2.623.400,00 **22.X:** 4.670.000,00 **Y:** 2.621.400,00 **25.X:** 4.669.000,00 **Y:** 2.621.400,00 **27.X:** 4.669.000,00 **Y:** 2.619.400,00 **20.X:** 4.670.000,00 **Y:** 2.619.400,00 **19.X:** 4.670.000,00 **Y:** 2.618.400,00 **8.X:** 4.672.000,00 **Y:** 2.618.400,00 **9.X:** 4.672.000,00 **Y:** 2.619.400,00.- **SUPERFICIE TO TAL 16 PERTENENCIA:** 1.600 Has. 00a. 00ca., Lotes N° 18 y 23, Fracción: "B", Sección: "VI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA LEONA y LA COLONDRINA".- **MINA:** **"ROXANA"**.- EXPEDIENTE N° 408.617/F90.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 026/2007
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"IRENE"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del Citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.655.290,57 Y: 2.436.535,17;** Lote N° 4, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz

Peña, **Departamento:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAAUSTRALIANA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X:** 4.659.394,74 **Y:** 2.436.050,00 **2.X:** 4.659.394,74 **Y:** 2.437.000,00 **4.X:** 4.658.500,00 **Y:** 2.437.000,00 **3.X:** 4.658.500,00 **Y:** 2.438.000,00 **10.X:** 4.657.500,00 **Y:** 2.438.000,00 **11.X:** 4.657.500,00 **Y:** 2.439.000,00 **30.X:** 4.653.500,00 **Y:** 2.439.000,00 **31.X:** 4.653.500,00 **Y:** 2.440.000,00 **32.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.440.000,00 **27.X:** 4.653.500,00 **Y:** 2.436.666,67 **33.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.436.666,67 **34.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.438.050,00.- **SUPERFICIE TO TAL 15 PERTENENCIAS:** 1.500 Has. 00a., 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lotes N° 24, 4, 5; Fracción: "C"; Lotes N° 24, 25, 5; Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, **Departamento:** RIO CHICO Y LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA AUSTRALIANA, LA PILARICA y LA MOROCHA".- **MINA:** **"IRENE"**.- EXPEDIENTE N° 408.489/F94.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 027/2007
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EVANGELINA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.650.030,21 Y: 2.435.806,91;** Lote N° 5, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, **Departamento:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAAUSTRALIANA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.433.700,00 **8.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.440.000,00 **32.X:** 4.649.866,67 **Y:** 2.440.000,00 **31.X:** 4.649.866,67 **Y:** 2.439.700,00 **24.X:** 4.651.200,00 **Y:** 2.439.700,00 **22.X:** 4.651.200,00 **Y:** 2.437.700,00 **25.X:** 4.650.200,00 **Y:** 2.437.700,00 **26.X:** 4.650.200,00 **Y:** 2.436.700,00 **33.X:** 4.649.200,00 **Y:** 2.436.700,00 **37.X:** 4.649.200,00 **Y:** 2.432.700,00 **16.X:** 4.652.200,00 **Y:** 2.432.700,00 **15.X:** 4.652.200,00 **Y:** 2.433.700,00 **SUPERFICIE TO TAL 23 PERTENENCIAS:** 2.300 Has. 00a., 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lotes N° 4 y 5; Fracción: "C"; Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, **Departamento:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL PLUMA, LAAUSTRALIANA, ISABEL y LA MOROCHA".- **MINA:** **"EVANGELINA"**.- EXPEDIENTE N° 414.633/F95.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 028/2007
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"BLANCA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería

para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del Citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LALABOR LEGAL: **X: 4.713.916,80 Y: 2.642.072,18;** Lote N° 42, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL SACRIFICIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X:** 4.714.885,52 **Y:** 2.641.157,73 **B.X:** 4.714.842,67 **Y:** 2.642.156,12 **C.X:** 4.713.884,40 **Y:** 2.642.113,87 **D.X:** 4.713.886,48 **Y:** 2.641.114,67 **SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a.00ca., Lote: 42, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL SACRIFICIO".- **MINA:** "BIANCA".- **EXPEDIENTE N° 414.667/F/95.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 029/2007
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "FACUNDO EXEQUIEL" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.707.949,21 Y: 2.424.156,43;** Lote N° 4, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, **Departamento:** LAGOBUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN VICENTE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **M1.X:** 4.709.184,39 **Y:** 2.423.585,67 **M3.X:** 4.709.184,39 **Y:** 2.425.585,67 **M9.X:** 4.707.184,39 **Y:** 2.425.585,67 **M7.X:** 4.707.184,39 **Y:** 2.423.585,67.- **SUPERFICIE TOTAL 4 PERTENENCIAS:** 400 Has. 00a. 00ca., Lotes N° 3 y 4, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, **Departamento:** LAGOBUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN VICENTE y LAS LAJAS".- **MINA:** "FACUNDO EXEQUIEL".- **EXPEDIENTE N° 406.019/F/97.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 030/2007
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARIANA T" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LALABOR LEGAL: **X: 4.696.275,20 Y: 2.468.920,60**

- Lote N° 8, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "PIEDRA LABRADA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.696.533,67 **Y:** 2.465.505,69 **5.X:** 4.696.533,67 **Y:** 2.469.505,69 **24.X:** 4.691.533,67 **Y:** 2.469.505,69 **27.X:** 4.691.533,67 **Y:** 2.466.505,69 **12.X:** 4.694.533,67 **Y:** 2.466.505,69 **11.X:** 4.694.533,67 **Y:** 2.466.505,69.- **SUPERFICIE TOTAL 17 PERTENENCIAS:** 1.700 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIAS C/U:** 100 Has., Lotes N° 8 y 9, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: "PIEDRA LABRADA".- **MINA:** "MARIANA T".- **EXPEDIENTE N° 409.064/F/98.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 031/2007
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GIULIANA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LALABOR LEGAL: **X: 4.694.450,00 Y: 2.479.150,00** - Lote N° 7, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "PIEDRA LABRADA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.697.533,67 **Y:** 2.476.505,69 **6.X:** 4.697.533,67 **Y:** 2.481.505,69 **32.X:** 4.692.533,67 **Y:** 2.481.505,69 **31.X:** 4.692.533,67 **Y:** 2.482.505,69 **39.X:** 4.692.533,67 **Y:** 2.482.505,69 **38.X:** 4.692.533,67 **Y:** 2.476.505,69.- **SUPERFICIE TOTAL 26 PERTENENCIAS:** 2.560 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIAS 1 A LA 25:** 100 Has., **SUPERFICIE PERTENENCIAS 26 (DEMÁSIA),** 60 Has. 00a. 00ca., Lotes N° 7 y 8, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia: "PIEDRA LABRADA".- **MINA:** "GIULIANA".- **EXPEDIENTE N° 409.062/F/98.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 032/2007
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MATIAS AUGUSTO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LALABOR LEGAL: **X: 4.702.350,00 Y: 2.465.050,00;** Lote N° 2, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA

JOSEFINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.706.533,67 **Y:** 2.462.505,69 **5.X:** 4.706.533,67 **Y:** 2.466.505,69 **10.X:** 4.705.533,67 **Y:** 2.466.505,69 **12.X:** 4.705.533,67 **Y:** 2.464.505,69 **17.X:** 4.704.533,67 **Y:** 2.464.505,69 **18.X:** 4.704.533,67 **Y:** 2.465.505,69 **24.X:** 4.703.533,67 **Y:** 2.465.505,69 **23.X:** 4.703.533,67 **Y:** 2.466.505,69 **32.X:** 4.702.533,67 **Y:** 2.466.505,69 **34.X:** 4.702.533,67 **Y:** 2.468.505,69 **6.X:** 4.706.533,67 **Y:** 2.468.505,69 **7.X:** 4.706.533,67 **Y:** 2.469.505,69 **36.X:** 4.701.533,67 **Y:** 2.469.505,69 **43.X:** 4.701.533,67 **Y:** 2.462.505,69.- **SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS:** 2.400 Has. 00a.00ca., Lotes N° 2 y 3, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz en predios de las estancias "LA JOSEFINA y LA FLORENTINA".- **MINA:** "MATIAS AUGUSTO".- **EXPEDIENTE N° 409.069/F/98.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 033/2007
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "NICOLAS ALEJANDRO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.706.950,00 Y: 2.464.650,00;** Lote N° 23, Fracción: "D", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JOSEFINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.711.533,67 **Y:** 2.463.505,69 **7.X:** 4.711.533,67 **Y:** 2.469.505,69 **36.X:** 4.706.533,67 **Y:** 2.469.505,69 **42.X:** 4.706.533,67 **Y:** 2.463.505,69.- **SUPERFICIE TOTAL 30 PERTENENCIAS:** 3.000 Has. 00a. 00ca., Lotes N° 22 y 23, Fracción: "D", Sección: "XI", Lotes N° 2 y 3, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAGUNA DEL TORO, LA JOSEFINA y LA MODESTA".- **MINA:** "NICOLAS ALEJANDRO".- **EXPEDIENTE N° 409.072/F/98.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 034/2007
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JACINTO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.691.531,70 Y: 2.451.220,37;** Lote N° 10 Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia

de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA VALENCIANA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS **1.X:** 4.695.000,00 **Y:** 2.447.000,00 **3.X:** 4.695.000,00 **Y:** 2.452.000,00 **4.X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.452.000,00 **6.X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.448.100,00 **16.X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.448.100,00 **19.X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.442.000,00 **42.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.452.000,00 **37.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.447.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS:** 2.400 Has. 00a. 00ca., Lotes N° 10 y 15, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento: **LAGO BUENOS AIRES** y lotes N° 10 y 11, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA VALENCIANA, CAÑADON GRANDE y LA ENRIQUETA".- **MINA: "JACINTO"-EXPEDIENTE N° 409.142/F/98.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 035/2007
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ANGEL FEDERICO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.712.662,18 Y: 2.443.705,11** - Lote N° 25, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA EUGENIA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.716.865,37 **Y:** 2.441.309,71 **3.X:** 4.716.865,37 **Y:** 2.443.309,71 **12.X:** 4.713.865,37 **Y:** 2.446.309,71 **10.X:** 4.713.865,37 **Y:** 2.445.309,71 **19.X:** 4.712.865,37 **Y:** 2.445.309,71 **18.X:** 4.712.865,37 **Y:** 2.444.309,71 **20.X:** 4.711.865,37 **Y:** 2.444.309,71 **21.X:** 4.711.865,37 **Y:** 2.443.309,71 **26.X:** 4.710.865,37 **Y:** 2.443.309,71 **25.X:** 4.710.865,37 **Y:** 2.442.309,71 **27.X:** 4.709.865,37 **Y:** 2.442.309,71 **28.X:** 4.709.865,37 **Y:** 2.441.309,71.- **SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS:** 1.600 Has. 00a. 00ca., Lote: 25, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: "LA EUGENIA".- **MINA: "ANGEL FEDERICO"-EXPEDIENTE N° 409.144/F/98.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 036/2007
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LOLA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería

para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.651.040,35 Y: 2.663.335,13;** Lote N° 11, Fracción: "C", Zona de San Julián, Departamento: **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA UNION". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.656.502,89 **Y:** 2.670.207,72 **3.X:** 4.656.424,54 **Y:** 2.672.206,18 **4.X:** 4.656.390,50 **Y:** 2.672.204,85 **5.X:** 4.656.356,78 **Y:** 2.673.065,42 **44.X:** 4.649.397,08 **Y:** 2.672.793,35 **54.X:** 4.649.782,51 **Y:** 2.662.938,86 **31.X:** 4.651.780,97 **Y:** 2.663.017,21 **29.X:** 4.651.702,62 **Y:** 2.665.015,68 **34.X:** 4.650.703,38 **Y:** 2.664.976,50 **38.X:** 4.650.546,68 **Y:** 2.668.973,43 **28.X:** 4.651.545,91 **Y:** 2.669.012,60 **27.X:** 4.651.506,73 **Y:** 2.670.011,84 **20.X:** 4.652.505,96 **Y:** 2.670.051,01 **21.X:** 4.652.466,98 **Y:** 2.671.050,25 **12.X:** 4.654.465,25 **Y:** 2.671.128,60 **11.X:** 4.654.504,43 **Y:** 2.670.129,36.- **SUPERFICIE TOTAL 28 PERTENENCIAS:** 2.800 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lotes N° 7 y 11; Fracción: "C"; Departamento: **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA UNION".- **MINA: "LOLA"-EXPEDIENTE N° 412.057/F/95.-** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "**CALIVA, Francisco Roberto s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente Judicial N° **C-5511/07**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Francisco Roberto CALIVA D.N.I. N° 8.018.436**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.**

RIO TURBIO, Veintuno de Mayo de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, laboral, de Minería y de Familia de Primera Instancia N° 1, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "**ROLDAN, Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente Judicial N° **R-5497/07**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Carlos ROLDAN N.I. N° 7.989.149**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín**

Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 13 de Abril de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número uno en el fuero Civil – Comercial – Laboral y de Minería, **Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**, Secretaria número Uno a cargo de la **Dra. SANDRA GARCIA**, con asiento en la calle Chacabuco y Mitre en esta ciudad de Río Gallegos, publíquese edictos en el Diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial por el término de ley, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**GONZALEZ ERMINDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **G-21.015/07.-** **RIO GALLEGOS**, 14 de Agosto de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, **Dra. LUISA ANALUTRI**; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **ELISA ARBILLA** a tomar intervención en autos caratulados: "**ARBILLA ELISAS/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. N° **A-9912/07**) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Agosto de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, **Dra. LUISA ANALUTRI**, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **MARTHA RIVERA** a tomar intervención en autos caratulados: "**RIVERA MARTHA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. N° **R-9908/07**), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Agosto de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número uno en el fuero Civil – Comercial – Laboral y de Minería, **Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**, Secretaria número Uno a cargo de la **Dra. SANDRA GARCIA**, con asiento en la calle Chacabuco y Mitre en esta ciudad de Río Gallegos, publíquese edictos en el Diario El Periódico y en el Boletín Oficial por el término de ley, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que

dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**MORALES RAQUELMIRIAS/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° M – 21.016/07.-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria nro. 2 a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: “**VILLALBA BLANCA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, **EXPT. V-11938**, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Río Turbio en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la **Dra. Bettina BUSIOS** por Subrogancia Legal, Secretaria Civil a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ** se hace saber por un día en autos caratulados “**R.T. Servicios de Transportes y Turismo S.R.L. s/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Expte. N° R-243/07 (RPC)**”, lo siguiente: “**ACTA N° UNO**: En la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, entre el Sr. Victor Manuel RIOS, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltero, con Documento de Identidad D.N.I. N° Doce Millones Veinte mil Ochocientos Veinte, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Juan José Paso N° Sesenta y Cuatro, de la ciudad de Río Turbio, por una parte y el Sr. Domingo Faustino TOLOSA, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con documento de identidad D.N.I. N° Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos, domiciliado en calle Jorge Newbery N° Ciento Ochenta y Ocho, de la ciudad de Río Turbio, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, plasmada en el Contrato Social, cuyas características principales son las siguientes: La Sociedad girará bajo la denominación “**RT SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**”. El domicilio legal será: Calle Juan José Paso N° Sesenta y Cuatro de Río Turbio (S.C.). La duración de la Sociedad se fija en Noventa y Nueve (Noventa y Nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto de la Sociedad será la Realización de servicios de transporte de pasajeros, urbana, interurbana, de corta, mediana y larga distancia, con servicios de línea no regular y regular, inclusive transporte escolar... La administración, dirección y representación estará a cargo de ambos socios, conjunta o indistintamente, usando su propia firma con el aditamento de Socio gerente. La fiscalización de la Empresa, estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se tomarán de acuerdo a lo establecido en el capítulo Ciento Sesenta de la Ley Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta (Sociedades Comerciales). La sociedad cerrará el ejercicio económico el día Treinta y Uno de Diciembre de cada año, debiéndose confeccionar el Balance General, sometiéndolo luego a la aprobación de los socios. Si el ejercicio arroja ganancias se deberá constituir con el Cinco Por Ciento la reserva legal, hasta alcanzar el Veinte Por Ciento del capital. En cuanto a disolución

y liquidación de la Sociedad, se estará a lo dispuesto a la Ley Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta. En caso de divergencias acerca de la interpretación del Contrato, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Turbio, renunciando a cualesquiera que pudiere corresponder. Previa lectura y ratificación de la presente, los socios firman de conformidad al pie, a los Diez días del mes de Junio del año Dos Mil Cinco... **ACTA N° DOS)...ACTA N° TRES)...ACTA N° CUATRO**) En Río Turbio, Provincia de Santa Cruz a los Diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Cinco, los señores socios, deciden adquirir los rodados que crean necesarios para la actividad de transporte urbano e interurbano, para corta y mediana distancia. Ante la inminente posibilidad de que la Provincia licite el servicio urbano e interurbano de transporte de pasajeros, entre las localidades de la Cuenca Carbonífera, los socios han decidido presentarse en dicha licitación, por lo tanto se deberá preparar la documentación necesaria a tal fin, autorizándose los gastos pertinentes. **ACTA N° CINCO)...ACTA N° SEIS**) En Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, a los Doce días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis, los señores socios, en virtud de lo decidido en Acta N° Cuatro, en relación a la adquisición de unidades móviles, para el desempeño de los objetivos supuestos en ella y teniendo en cuenta los aportes irrevocables apostados, deciden que los mismos, por el valor total de Pesos Trescientos Diez Mil, sean capitalizados. De conformidad los Sres. Socios ratifican lo precedentemente expuesto, firmado al pie.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial, en los términos de lo dispuesto por el Art. 10º Inc. B) apartados 1 y 2 de la Ley 19.550. **Fdo. María Cristina Arellano – Juez.-**
RIO TURBIO, 15 de Agosto de 2007.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de Primera Instancia N° Uno
Río Turbio

P-1

EDICTO

La Cámara del Trabajo del Departamento Judicial de General Roca, con sede en Isidro Lobos y Belgrano – General Roca, Juzgado a cargo de Julio Carlos PASSARON, Secretaria Nro. 1, a cargo por subrogancia legal de Dra. Zulema VIGUERA, cita por el término de treinta (30) días a **SR. CARLOS BURGOS** a presentarse en la presente causa, por sí o por apoderado, y fijar domicilio, con el objeto de continuar con el trámite de la presente causa caratulada: “**GARCIA ROXANA VIVIANA C/SYLVACARO ILGORCHS, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., PK2 S.A., MP& S. COMUNICACION S.A. S/RECLAMO**” (Expte. **1CT-17999-05**), bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.-
GENERAL ROCA... de Agosto de 2007.-

Dra. ZULEMA VIGUERA
Secretaria Subrogante

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **RODOLFO ARNALDO NOVAU** para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**NOVAU RODOLFO ARNALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPT. N° N-9894/07).

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Agosto del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**Gurín, Juan S/Sucesión Ab-Intestato**” (EXPT. N° G-25.266/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Juan GURIN**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial... por tres días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Julio de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Constanza Magdalena y Leal Juan, en los autos caratulados: “**CONS TANZO MAGDALENA y LEAL JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° C-20743/06.

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados “**CDE LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L. s/CONSTITUCION**” Expediente N° C-6221/07, se hace saber por un día que por instrumento, se constituyó la sociedad por comercial por: **1) SOCIOS: Carlos Santiago Brusa**, argentino, soltero, nacido el 18 de Diciembre de 1979, comerciante, con DNI 27.580.940 y CUIT 20-27580940-4, domiciliado en calle Comodoro Py N° 257, Río Gallegos; y **Héctor René Fernández**, argentino, soltero, nacido el 06 de Mayo de 1981, comerciante, con DNI 28.859.030 y CUIT 20-28859030-4, domiciliado en calle Marcelino López N° 112, Río Gallegos. **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Contrato Social por instrumento privado de 29 de Marzo de 2006, con firmas certificadas con fecha 11 de Abril de 2007 ante el Sr. Juez de Paz Dr. Francisco Luis Metaza, e Instrumento Modificatorio de fecha 8 de Mayo de 2007 con las firmas certificadas con fecha 16 de Mayo de 2007 por ante el mismo magistrado, donde surge que deberá leerse como fecha original de constitución la del 29 de Marzo de 2007. **3) RAZON SOCIAL DENOMINACION DELA SOCIEDAD: CDE- Logística y Servicios SRL. 4) DOMICILIO DELA SOCIEDAD:** calle Comodoro Py N° 257 de la Ciudad de Río Gallegos. **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **SERVICIOS** de **1) Control** documentario; **2) Búsqueda** y selección de personal; **3) Organización/Dictado** de cursos y capacitaciones; **4) Certificación** de normas de calidad y seguridad; **5) Servicios** de Seguridad e Higiene; **6) Logística** empresarial; **7) Estudios** de Impacto Ambiental; **8) Monitoreo** Físico – Químico; **9) Evaluaciones** Ambientales; **10) Tasaciones** de bienes raíces; **11) Evaluación** de Pastizales; **12) Programas** de recuperación de suelos; **13) Proyecto** de obras de instalación eléctricas y de ingeniería; **14) Servicios** de

Auditoria; 15) Transporte de personal y turnos de personal; transporte de distintos objetos o carga, compra y venta de todo tipo de repuestos de automotores y máquinas y toda otra actividad comercial afín y que haga al objeto social; 16) Provisión de personal eventual a empresas vinculadas con la industria del petróleo, minera y de construcción; 17) Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones o concurso público o privado relacionado con cualquiera de las actividades mencionadas precedentemente y para el cumplimiento de los fines enunciados tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; 18) Transporte de personas y cargas de todo tipo, en el país o en el extranjero utilizando medios propios o de terceros; 19) Instalación, racionalización y administración de comercios, importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias, productos y frutos del país y materias primas en general; el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; 20) Mantenimiento y reparación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado y la realización de cualquier otro tipo de actividad relacionada con la construcción; producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados en la construcción, como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los elementos antes indicados; 21) Inmobiliario: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. 6) **PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00.-). 8) **COMPOSICION DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración y representación legal de la sociedad corresponde indistintamente a los Sres. Carlos Santiago Brusa y Héctor René Fernández, en sus calidades de gerentes, durando en su cargo todo el tiempo de vida de la sociedad comercial definido en el Artículo 2º) y hasta que la asamblea les revoque el mandato mediando justa causa. 9) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año. 10) **FISCALIZACION:** Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad.-

Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras: Veintiséis de Junio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **MARIA PURA FERNANDEZ y/o MARIA PURA FERNANDEZ RODRIGUEZ y/o PURA FERNANDEZ** a tomar intervención en autos caratulados: "**FERNANDEZ MARIA PURA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXpte. Nº F-9765/06), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Agosto de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO, Dr. CARLOSENRIQUE ARENILLAS, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Cecilia Carolina López, en autos caratulados "**SO TELO FRANCO ARIEL Y OTRAS/ADOPCION SIMPLE**" Expte. Nº 7.541/07 se cita y emplaza al Sr. DARIO RUBEN SOTELO a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de los menores y los que resulte de las constancias obrantes en el expediente.-

Publíquese por tres (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-

ALEJANDRA E AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Felipe Santiago Piedrabuena, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **GERONIMO AGUSTIN MIRANDA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MIRANDA GERONIMO AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXpte. Nº M-9899/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Agosto del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO 99/06

La señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia Nº 1, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Unica del Menor y la Familia a cargo de la autorizante, Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "**MARDONES MARIA LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nº M-5750/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARDONES MARIA LIDIA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.

PICO TRUNCADO, 09 de Noviembre de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, hace

saber por el término de 5 días que el señor **Pablo Emilio BARBOZA**, argentino, con D.N.I. Nro. 24.978.730, CUIT Nro. 20-24978730-2 domiciliado en Avenida Independiente Nro. 489 de la localidad de Caleta Olivia, **VENDE** a la firma Cooperativa de Trabajo Transporte **LA UNION LIMITADA**, Inscripta, ante el Registro del Ente Nacional de Acción Cooperativa en el Tomo 409, Folio 313/325, bajo el Nro. 6018, CUIT Nro. 30-54658644-4, con domicilio legal en Terminal de Transporte de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, el fondo de comercio de la Agencia de Viajes denominada "**CHOIKE VIAJES**, con domicilio en Avenida Independiente Nro. 489 de la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, libre de pasivo y personal.- Oposiciones de Ley: Avenida Independencia 1076 de la localidad Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 12,30 Hs. y de 16,30 a 20,30 Hs.-

CALETA OLIVIA, 10 de Agosto de 2007.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro Nº 45
Caleta Olivia

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de recuperación secundaria batería EG-12 (ampliación)" ubicada en "localidad más cercana a Las Heras".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Agosto del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria San Justo Este" ubicada en "localidad más cercana a Las Heras".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Agosto del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de 11 Pozos de Desarrollo" ubicada en "Localidad más cercana Las Heras, 47 Km. en dirección SE del Campamento LP".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Agosto del corriente año.-

P-2

NOTIFICACION C.P.E.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., desde la sustanciación del Expediente N° 626.887/C.P.E./07 caratulado: "TEGERINO FELIX S/PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS", a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACION COMO PRESUNTO RESPONSABLE**, en la referida causa; a continuación y para conocimiento de parte se transcriben los Artículos 57° y 59° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios):

ARTICULO 57° "En los sumarios Administrativos originados en presunto abandono de Servicio, el Instructor iniciará su intervención notificando fehacientemente al sumariado, emplazándolo a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparencia".

ARTICULO 59° "Si compareciera el sumariado, se sustanciarán las actuaciones de conformidad al presente reglamento. Si se limitara a remitir descargo por escrito, el Instructor previa evaluación de su contenido podrá dar por clausurada la etapa de Instrucción".

LUGAR DE PRESENTACION: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 13:30 a 15:00 horas.-

OBSERVACION: Concurrir muniendo de su correspondiente **Documento de Identidad**.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

PATRICIA V. PETRIS

Directora Gral. de Sumarios
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 001-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Camas, Colchones, Almohadas, Sábanas etc. con destino a Escuelas Rurales de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 7 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 9:00 hs. del día 7 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 9:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10,00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-2

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 002-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Kits Rinconeros con destino a Establecimientos Educativos, Nivel Inicial y/o Especial, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-
Fecha de Apertura: 7 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 7 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10,00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-2

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 003-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Elementos Deportivos con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-
Fecha de Apertura: 7 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 7 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10,00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-2

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 004-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Materiales para Laboratorio con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia de Nivel Polimodal, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 7 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 14:00 hs. del día 7 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 14:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10,00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-2

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 005-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Elementos Musicales con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-
Fecha de Apertura: 10 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 9:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 9:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10,00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-2

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO A LICITACION

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y ServiciosEn el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 006-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Pintura e Insumos
para acondicionamiento de Canchas en
Gimnasios de distintos Establecimientos
Educativos de la Provincia, dependientes
del Consejo Provincial de Educación.-**Fecha de Apertura:** 10 de Septiembre de
2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 11:00 hs
del día 10 de Septiembre de 2007 en Direc.
Pcial. Administración Presupuestaria – Di-
rección de Adquisiciones y Servicios – Con-
sejo Provincial de Educación – Avda. Roca
N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia.
Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 11:00 hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. Ad-
ministración Presupuestaria – Dirección de
Adquisiciones y Servicios – Consejo Pro-
vincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 –
1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes
a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección
de Adquisiciones y Servicios – Consejo
Provincial de Educación – Avda. Roca N°
1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta.
Cruz.-

P-2

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y ServiciosEn el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 007-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Equipamiento
Informático (600 Computadoras) con des-
tino a distintos Establecimientos Educativos
de la Provincia, dependientes del Con-
sejo Provincial de Educación.-**Fecha de Apertura:** 7 de Septiembre de
2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 16:00 hs
del día 7 de Septiembre de 2007 en Direc.
Pcial. Administración Presupuestaria – Di-
rección de Adquisiciones y Servicios – Con-
sejo Provincial de Educación – Avda. Roca
N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia.
Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 16:00 hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. Ad-
ministración Presupuestaria – Dirección de
Adquisiciones y Servicios – Consejo Pro-
vincial de Educación – Avda. Roca N° 1381
– 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes
a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección
de Adquisiciones y Servicios – Consejo
Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 –
1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

P-2

LLAMADO A LICITACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 43/2007****OBRA:** "REFACCION INMUEBLE SITO EN
CALLE ALVEAR Y PASAJE A. GONZALEZ
PARA JARDIN MATERNAL (M.A.S.)".-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 690.000,00.-**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO VEINTE
(120) DIAS CORRIDOS.-**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 6.900,00.-**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE AL-
ZADO.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00.**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:** 21 DE
SEPTIEMBRE A LAS 15:00 HS. EN LA DIREC-
CION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
AVDA. ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS –
PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**VENTA:** EN LA CITADA DIRECCION PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES.**CONSULTAS:** HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES
DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIREC-
CION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819 PLANTA
BAJA. CP – 9400 – RIO GALLEGOS, PROVIN-
CIA DE SANTA CRUZ.-

P-1

**MINISTERIO DE
PLANIFICACION
FEDERAL**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
**LICITACION PUBLICA N° 03/2007 DEL
23° DISTRITO – SANTA CRUZ**
(DECRETO N° 436/00 y 1023/01)La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública para la Adquisición de Dos
(2) Movilidades para el Traslado del Perso-
nal, Características Técnicas Consultar en el
Pliego, Presupuesto Estimado (\$ 130.000,00).**Consulta y Retiro de Pliegos:** Sede 23° Dto.
Errázuriz N° 482 – Río Gallegos – Sta. Cruz.**Apertura:** Día 30/08/07 Sede del 23° Distrito
D.N.V. Errázuriz 482**Hora:** 11,00

P-1

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 22/AGVP/07
(SEGUNDO LLAMADO)****MOTIVO:** "ADQUISICION DE LAMINAS REFLECTIVAS".**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 200.879,20.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00.**FECHA DE APERTURA:** 11-09-07 – **HORA:** 11:00.**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA
TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINIS-
TRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400)
RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO
(1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 29/AGVP/07****MOTIVO:** "RESTAURACION Y REMEDIACION DE CANTERAS - RUTA PROVINCIAL
N° 43, TRAMO: PICO TRUNCADO - LOS ANTIGUOS (PRIMERA ETAPA)".**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 62.500.000,00.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.**FECHA DE APERTURA:** 14-09-07 – **HORA:** 11:00.**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA
TORRE 952 – (9400) – RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINIS-
TRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400)
RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO
(1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:****NATATORIO CUBIERTO
en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 78/IDUV/2007****Presupuesto Oficial:** \$ 12.890.000.-**Plazo:** 15 Meses**Fecha de Apertura:** 24/09/2007
a las 11 HS.-**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS**Valor del Pliego:** \$ 12.890.-**Venta de Pliegos:** A partir del 27/08/2007**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA*Santa Cruz somos todos*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PLAN 30 VIVIENDAS
en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 79/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 6.800.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 24/09/2007 a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 6.800.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/08/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos


P-5 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**HOSPITAL DE RIO TURBIO: Adecuación red de gas, Pintura Interior, Depósito y Recinto para Residuos Patogénicos
HOSPITAL DE 28 de NOVIEMBRE: Depósito y Recinto para Residuos Patogénicos
LICITACION PUBLICA N° 96/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.995.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 27/09/2007 a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 29/08/2007
Valor del Pliego: \$ 5.995.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

P-5 

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4115
LEYES		
2989 – 2990 – 2991.-.....	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2359 – 2360 – 2361 – 1941 – 2479.-.....	Págs.	1/5
DECRETOS SINTETIZADOS		
1926 – 1927 – 1928 – 1929 – 1930 – 1931 – 1932 – 1933 – 1934 – 1935 – 1936 – 1937 – 1939 – 1940 – 1942 – 1943 – 1945 – 1946 – 1947 – 1948 – 1949 – 1950.-.....	Págs.	6/8
RESOLUCIONES		
081 – 082 – 083 – 084 – 085 – 086 – 087 – 088 – 089 – 090 – 091 – 092 – 093/H.C.D./07 – 3387 – 3388 – 3420/IDUV/07.-.....	Págs.	8/10
DECLARACIONES		
039 – 040 – 041 – 042 – 043 – 044/H.C.D./07.-.....	Págs.	10/11
DISPOSICIONES		
233/U.N.E.P.O.S.C./07 – 264 – 265 – 266 – 267 – 268 – 269 – 270 – 271 – 272 – 273 – 275 – 276/D.P.T./07.-.....	Págs.	11/13
EDICTOS		
TROST – ETOS NROS.025 – 026 – 027 – 028 – 029 – 030 – 031 – 032 – 033 – 034 – 035 – 036 – PET. DE MENSURA – CALIVA – ROLDAN – GONZALEZ – ARBILLA – RIVERA – MORALES – VILLALBA – R.T. SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. – GARCIA/GORCHS – NOVAU – GURIN – CONSTANZO Y LEAL – CDE LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L. – FERNANDEZ Y RODRIGUEZ – SOTELO Y OTRA – MIRANDA – MARDONES.-.....	Págs.	13/17
AVISOS		
LA UNION LIMITADA – S.M.A./PROYECTO DE RECUPERACION SECUNDARIA BATERIA EG-12 – S.M.A./PROYECTO DE RECUPERACION SECUNDARIA SAN JUSTO ESTE – S.M.A./PERFORACION DE 11 POZOS DE DESARROLLO.-.....	Pág.	17
NOTIFICACION		
C.P.E./TEGERINO FELIX SPRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS.-.....	Pág.	18
LICITACIONES		
001 – 002 – 003 – 004 – 005 – 006 – 007/C.P.E./07 – 43/SOP/07 – 03/V.N./07 – 22 – 29/A.G.V.P./07 – 78 – 79 – 96/IDUV/07 – 08/M.P.D./07 (2DO. LLAMADO).-.....	Págs.	18/20

 **“LAMUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA”
EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 08/07 2º LLAMADO.**

Cuyo objeto es la Provisión de materiales y Mano de obra para la pavimentación de la calle acceso y dársenas del estacionamiento del Gimnasio Miguel Angel Juanola.

Fecha de apertura de sobres: 14 de Setiembre de 2007.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 500.00 (pesos quinientos).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis, con sesenta centavos (\$ 450.246,60).-
P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-